



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
11 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés únicamente

Comité de los Derechos del Niño

72º período de sesiones

17 de mayo a 3 de junio de 2016

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados
por los Estados partes**

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos tercero a quinto combinados de Bulgaria

Se pide al Estado parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 1 de marzo de 2016, en un documento que no supere las 10.700 palabras.

En el diálogo con el Estado parte, el Comité puede abordar todos los aspectos de los derechos del niño contemplados en la Convención.

Parte I

En esta sección se pide al Estado parte que presente sus respuestas a las siguientes preguntas.

1. Sírvanse informar al Comité de los casos en que los tribunales nacionales hayan invocado los derechos enunciados en la Convención, ya sea para fundamentar una causa o como guía para interpretar disposiciones jurídicas internas.
2. En referencia al párrafo 14 del informe del Estado parte (CRC/C/BGR/3-5), sírvanse aclarar el estado actual del proyecto de ley de la infancia, que prevé la creación de una comisión sobre los derechos del niño como órgano coordinador. Indiquen al Comité cuál es el organismo actualmente responsable de coordinar las actividades en el ámbito de los derechos del niño.
3. En relación con el párrafo 20 del informe del Estado parte, sírvanse indicar al Comité los resultados de la evaluación de la aplicación de la Estrategia Nacional para la Infancia (2008-2018) desde 2010.
4. Se ruega informen al Comité de si el proceso presupuestario del Estado parte destina partidas presupuestarias específicas a la infancia en los sectores y organismos pertinentes, con inclusión de indicadores y sistemas de seguimiento a todos los niveles, y de si existen partidas presupuestarias concretas para los niños marginados y para los que se encuentran en situación de vulnerabilidad, como los niños romaníes, los niños con discapacidad, los niños migrantes y los hijos de refugiados y solicitantes de asilo.



5. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para prohibir y erradicar la persistente discriminación de los niños romaníes, los niños en modalidades alternativas de cuidado, incluidos los acogidos en instituciones, los niños con discapacidad, los niños migrantes, los niños refugiados y solicitantes de asilo y los niños que viven en zonas aisladas.
6. Sírvanse informar al Comité sobre los resultados de las investigaciones acerca de los fallecimientos de niños con discapacidad intelectual y psicosocial acaecidos en instituciones. Indiquen también las medidas adoptadas para evitar los casos de lesiones y accidentes de tráfico con víctimas infantiles.
7. Sírvanse aclarar las salvaguardias legales que garantizan el derecho de los niños a ser oídos en los procedimientos civiles, penales y administrativos. Expliquen cuáles son los mecanismos y procedimientos establecidos para escuchar la opinión del niño, especialmente en las cuestiones que lo afectan directamente.
8. Se ruega informen al Comité sobre las medidas adoptadas para identificar a los niños víctimas de negligencias y malos tratos en las instituciones, los hogares de guarda y las familias, así como sobre las medidas para prevenir los abusos sexuales de menores, especialmente niñas, en particular los derivados de la cohabitación y los matrimonios precoces.
9. Sírvanse informar al Comité sobre las políticas y los programas destinados a ayudar a las familias desfavorecidas, por ejemplo mediante apoyo financiero, para evitar la separación de los niños de esas familias. Faciliten también información sobre los mecanismos de seguimiento y evaluación empleados antes de la separación de los niños de sus padres.
10. Sírvanse informar al Comité sobre los avances realizados en la aplicación de la norma financiera unificada para los hogares de guarda dentro del proyecto “Yo también tengo una familia”. Asimismo, faciliten información sobre el número de familias de acogida que reciben ayuda en el marco del proyecto. Expliquen cuáles son la estructura y las condiciones de los centros de acogida de tipo familiar y qué los diferencia de las instituciones de guarda.
11. Sírvanse aclarar las políticas y procedimientos empleados para identificar y registrar a los niños con discapacidad a fin de atender sus necesidades individuales, y proporcionar información sobre el apoyo y la asistencia facilitados a las familias con niños con discapacidad, así como sobre las medidas adoptadas para lograr su integración efectiva en escuelas regulares.
12. Se ruega faciliten información sobre las medidas adoptadas para garantizar los servicios de atención de la salud maternoinfantil, especialmente para las familias romaníes, así como sobre la disponibilidad de servicios de salud generales para los niños romaníes, en particular servicios de vacunación y de salud dental.
13. Sírvanse facilitar al Comité información actualizada sobre la situación del plan de ejecución de la estrategia 2013-2020 para prevenir y reducir el porcentaje de estudiantes que abandonan la escuela o que dejan de estudiar prematuramente. Indíquese además si el plan incluye medidas para evitar el abandono escolar de las niñas romaníes.
14. Sírvanse aclarar los criterios y mecanismos relacionados con el internamiento de niños en centros correccionales cerrados en aplicación de la Ley sobre Delincuencia Juvenil y para revisar el internamiento en centros correccionales, así como para supervisar las condiciones existentes a fin de evitar los malos tratos y la violencia contra los menores.

15. Sírvanse proporcionar información sobre los procedimientos y los mecanismos establecidos para proteger a los niños no acompañados solicitantes de asilo y para evitar la detención de familias solicitantes de asilo con niños en centros de recepción. Sírvanse también proporcionar información sobre el estado de la aplicación del Plan Nacional para la Integración de los Refugiados.

16. Sírvanse aclarar los mecanismos existentes para identificar a los niños víctimas de la trata, y proporcionar información sobre las medidas adoptadas para brindar a esos niños una protección adecuada y servicios de apoyo físico y psicológico.

17. Sírvanse informar al Comité sobre la situación y la financiación de la Estrategia Nacional de Integración de los Romaníes de 2012. Informen asimismo de las medidas adoptadas para proteger los derechos de los niños romaníes, entre otros el derecho a la educación y a ser informado en su idioma nativo y sus derechos culturales.

18. Como seguimiento de las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial presentado por el Estado parte con arreglo al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (CRC/C/OPSC/BGR/CO/1), sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Comité, en especial en lo que respecta a la modificación de la legislación para incorporar las disposiciones del artículo 3 del Protocolo Facultativo en lo relativo a todos los elementos de pornografía infantil y la venta de niños para su adopción.

19. Como seguimiento de las observaciones finales del Comité sobre el informe inicial presentado por el Estado parte con arreglo al Protocolo Facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/BGR/CO/1), sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para llevar a la práctica las recomendaciones del Comité, en especial en lo que respecta a la tipificación como delito del reclutamiento y la participación de niños en hostilidades, así como para establecer y ejercer la jurisdicción extraterritorial para los delitos previstos en el Protocolo Facultativo. Faciliten también información sobre la rehabilitación y la reintegración de los niños solicitantes de asilo, refugiados y migrantes que pudieran haber sido reclutados o utilizados en hostilidades en el extranjero.

Parte II

En esta sección se invita al Estado parte a actualizar brevemente (en tres páginas como máximo) la información proporcionada en su informe en relación con:

- a) Los nuevos proyectos de ley o nuevas leyes y sus respectivos reglamentos;
- b) Las nuevas instituciones y sus mandatos, y las reformas institucionales;
- c) Las políticas, los programas y los planes de acción adoptados recientemente y su alcance y financiación;
- d) Las ratificaciones recientes de instrumentos de derechos humanos.

Parte III

Datos, estadísticas y demás información de que se disponga

1. Sírvanse proporcionar información presupuestaria consolidada de los tres últimos años sobre las partidas presupuestarias destinadas a los niños y a los sectores sociales,

indicando el porcentaje de cada partida con respecto al presupuesto nacional total y el producto nacional bruto, y su asignación geográfica.

2. Sirvanse proporcionar los datos estadísticos actualizados de que se disponga, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, origen étnico y nacional, ubicación geográfica y situación socioeconómica, correspondientes a los tres últimos años, sobre:

- a) Los casos de descuido y malos tratos, en especial en instituciones y en establecimientos de cuidado alternativo;
- b) Los niños romaníes en escuelas y clases ordinarias;
- c) Los niños que trabajan en el sector informal y los niños de la calle;
- d) Los niños solicitantes de asilo y los niños migrantes en centros de recepción;
- e) Los niños en centros de detención y en instituciones penitenciarias, incluidos los centros correccionales cerrados;
- f) Los padres, tutores o miembros del personal de las instituciones de guarda acusados, imputados o declarados culpables de maltrato de niños, incluidos los abusos sexuales y los castigos corporales;
- g) Los casos de trata y secuestro de niños.

3. Sirvanse facilitar datos, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, entorno socioeconómico, origen étnico y ubicación geográfica, sobre la situación de los niños privados de un entorno familiar. Faciliten datos correspondientes a los tres últimos años sobre el número de niños:

- a) Separados de sus padres;
- b) Que viven en hogares encabezados por un niño;
- c) Acogidos en instituciones;
- d) Confiados a familias de acogida;
- e) Adoptados en el país o mediante adopción internacional.

4. Sirvanse facilitar datos, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, tipo de discapacidad, origen étnico y ubicación geográfica, correspondientes a los tres últimos años, sobre el número de niños con discapacidad:

- a) Que viven con sus familias;
- b) Que viven en instituciones;
- c) Que asisten a escuelas ordinarias de enseñanza primaria;
- d) Que asisten a escuelas ordinarias de enseñanza secundaria;
- e) Que asisten a escuelas especiales;
- f) Que no están escolarizados;
- g) Abandonados por sus familias.

5. Proporcionen datos, desglosados, entre otras cosas, por edad, sexo, entorno socioeconómico, ubicación geográfica y origen étnico y nacional, correspondientes a los tres últimos años, sobre:

- a) Las tasas de matrícula y finalización de los estudios, en porcentajes, de los grupos de edad pertinentes en centros de enseñanza preescolar, escuelas de primaria y escuelas de secundaria;
 - b) El número y el porcentaje de casos de abandono escolar y de repetición de curso;
 - c) El número de alumnos por profesor.
6. Sirvanse proporcionar al Comité una actualización de los datos del informe que hayan quedado obsoletos por haberse recabado otros más recientes o como resultado de nuevos acontecimientos.
7. Además, el Estado parte puede citar esferas que afecten a los niños y que considere importantes con respecto a la aplicación de la Convención.
-